

Ministerio de la Producción
 10831263
REGISTRO N° 00102898-2011
CONTRASEÑA: 1947
FECHA Y HORA: 06/12/2011 15:29:21
TELEFAX 616-2222 ANEXO 1295-1296
Revisa tus trámites en nuestra Extranet: www.produce.gob.pe



Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

de Machu Picchu para el Mundo"

Lima, 06 de diciembre de 2011

Carta N° 193-2011/SPDE

Sra.

MARTHA SILVIA CONTRERAS SOLÍS

Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ministerio de la Producción

Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución **Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE**, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente; producción e investigación integral, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas y la formación y capacitación científica y académica, formal e informal.

Por medio de la presente, como es de su conocimiento a través del Inciso c) del Artículo 6º del Reglamento para la Comercialización de los Biocombustibles, se establece que el Ministerio de la Producción, es el ente competente para otorgar autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las plantas productoras de Biocombustibles (Alcohol Carburante y Biodiesel B100), y en igual sentido, para el caso de los proyectos que involucren cultivos, se encuentra facultado para entablar coordinaciones con el Ministerio de Agricultura a fin de establecer el procedimiento de la autorización correspondiente.

En tal sentido, en base a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806¹ y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM² "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos sirvan proporcionarnos la siguiente información:

- A propósito de la norma antes mencionada, detallar los requisitos y/o procedimientos utilizados por vuestra institución, a fin de otorgar la autorización para la instalación y funcionamiento de las plantas productoras de biocombustibles, así como para los proyectos que involucren cultivos, con especial énfasis en la palma aceitera.
- En igual sentido, la relación en la cual se detalle el registro de las autorizaciones (nombre de la empresa, titular, ubicación, etc.), que en virtud de la norma, se han otorgado a la fecha.

¹ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

² Publicado el día 24 de abril de 2003.



- Identificar la autoridad competente, y el detalle de los requisitos ambientales (estándares de calidad ambiental, límites máximos permisibles, entre otros) requeridos para otorgar la autorización para la instalación y funcionamiento de las plantas productoras de biocombustibles, así como para los proyectos que involucren cultivos, con especial énfasis en la palma aceitera. Asimismo, los lineamientos en los cuales se basa la autoridad para establecer qué tipo de requisitos ambientales debe cumplir un proyecto para obtener su respectiva autorización (tamaño del proyecto, etapa en la que éste se encuentra, el número de hectáreas utilizadas, entre otros)

Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yrivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452/017656658/987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat Oyarzún
Directora Ejecutiva
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo
lpautrat@spdecodesarrollo.org